

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 6 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de autos núm. 234/2017. (PP. 571/2018).*

NIG: 2906742C20170005156.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 234/2017. Negociado: 4.

Sobre: Contratos en general.

De: Sabadell Consumer Finance EFC, S.A.U.

Procuradora: Sra. María del Rosario Carrión Marcos.

Contra: Don Álvaro Arturo Valero García.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 234/2017 seguido a instancia de Sabadell Consumer Finance EFC, S.A.U., frente a don Álvaro Arturo Valero García, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### «SENTENCIA NÚM. 196/2017

En la ciudad de Málaga a 28 de septiembre de 2017.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Diecisiete de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 234/17 seguidos ante este Juzgado a instancia de la mercantil Sabadell Consumer Finance EFC, S.A.U., representada por la procuradora Sra. Carrión Marcos contra Álvaro Arturo Valero García, declarado en rebeldía, y,

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Carrión Marcos en nombre y representación de la mercantil Sabadell Consumer Finance EFC, S.A.U., contra don Álvaro Arturo Valero García debo condenar y condeno al mismo a abonar a la actora la cantidad de 3.538,7 euros más los intereses pactados (el tipo de los remuneratorios), con expresa condena en costas para la demandada.»

Y encontrándose dicho demandado, don Álvaro Arturo Valero García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a seis de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»